



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 NOV 2024

Expte. N° 23.030/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 46 por la Cra. Daniela Elizabeth de los Ángeles MENDOZA, personal nodocente de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que se reintegró a sus funciones el día 21 de octubre de 2024 y que hará uso del permiso diario por lactancia de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 366/06, optando por acumular dos (2) permisos de cuarenta y cinco (45) minutos al finalizar su jornada laboral, por el período de ciento ochenta (180) días.

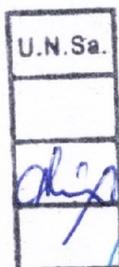
QUE a fs. 50 el Departamento de Licencia y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 710-DGP-2024, informa las fechas de las licencias por maternidad usufructuadas por la Cra. MENDOZA, e indica que de acuerdo al Artículo 107 del Decreto N° 366/06, ampliado por Resolución CS N° 503/17, corresponde la emisión del instrumento legal otorgando el permiso diario de lactancia, acumulando las dos tres cuartas horas al final de su jornada laboral, a partir del 21 de octubre de 2024 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Cra. Daniela Elizabeth de los Ángeles MENDOZA, personal nodocente de la Dirección de Presupuesto de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el permiso diario por lactancia previsto en el Artículo 107 del Decreto N° 366/06, acumulando las dos, tres cuartas partes de horas al final de su jornada laboral, a partir del 21 de octubre de 2024 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2183-2024